



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.16-2025.

Considerando: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes”.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Considerando: Que la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece como una de las funciones del Concejo Municipal la aprobación de las Ejecuciones presupuestarias trimestrales del ayuntamiento, sometidas por la Administración Municipal.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este Honorable Concejo de Regidores a requerimientos de esta Comisión Permanente de Finanzas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Visto: el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, el cual es el mismo Presupuesto del año 2023; ya el que Presupuesto del 2024 no contó con la debida aprobación por parte del Concejo de Regidores.

Visto: Que los ingresos acumulados del periodo abril-junio 2024, y los gastos de dicho período en base al Presupuesto Anual, son como siguen:

Ejecución Presupuestaria Abril-Junio/2024

General

Presupuesto 2024	2,241,014,035.45
Ingresos Propios	546,161,194.21
Ingresos del Gobierno Central (Ley 166-05)	1,688,852,841.24
Ingresos Extraordinarios	6,000,000.00

Ejecutado Trimestre

Ingresos Trimestre	708,048,544.06
Gobierno Central	598,888,968.39
Ingresos Propios	109,159,575.67

Estimación Trimestre

Ingresos propios estimados	136,540,298.55
Porcentaje Recaudado	79.95
Déficit recaudación estimada (porcentaje)	-20.05

Ejecución del Gasto				
Cuenta	Presupuesto Vigente	Ejecutado Trimestre	% Ejecutado con respecto al año	% Ejecutado respecto al trimestre
B.1 Personal	674,768,840.03	154,794,831.86	22.94	25.57
B.2 Servicio	797,297,922.21	213,528,441.88	26.78	35.28
B.3 Inversión	668,184,478.41	209,501,761.20	31.35	34.61
B.4 Educación, Género y Salud	100,762,794.80	27,443,791.94	27.24	4.53
Totales	2,241,014,035.45	605,268,826.88	27.08	100.00

Visto: El informe de la Contralora Municipal Interina, Teresa Feliz Patiño, de fecha 02/08/2024.

Visto: El apoderamiento de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 29/04/2025.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 27/05/2025.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento Santo Domingo Este, correspondiente el periodo abril-junio 2024.

Segundo: Disponer, como en efecto se **dispone,** que las ejecuciones presupuestarias anteriores pendientes de conocer y aprobar (desde el primer trimestre del 2024 hacia años anteriores), quedan sobre la mesa, hasta tanto se conozca el informe de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República.

Tercero: Remitir, como en efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

SR. MIGUEL FORTUNA
 Presidente del honorable Concejo
 Municipal del ASDE

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
 Secretaria del Honorable Concejo
 del ASDE